

041
Resolución No. _____ de 2023

(05 MAY 2023)

"POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL GERENTE GENERAL DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 47.2 de los estatutos, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 establece que la delegación deberá constar por escrito y en el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sujetos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que "Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)"

Que, el artículo 86 ibidem precisa que "La autonomía administrativa y financiera de las empresas industriales y comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen..." por lo que, en sus actuaciones deben dar estricto cumplimiento a "...la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos."

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, "Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;"; y "Controlar el funcionamiento general de la organización y verificar su conformidad con la política adoptada;"

Que, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que la delegación: "es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la constitución en

(05 MAY 2023)

diferentes formas, algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley."

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 "Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.". señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, el artículo 30.10 del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021 "Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S." señala que es competencia de la Junta Directiva *"Delegar en el Gerente General algunas de sus funciones, conforme a la Ley."*

Que, el artículo 1° del Acuerdo 003 del 31 de marzo de 2023, proferido por la JUNTA DIRECTIVA de la EICE dispuso autorizar al Gerente General de la empresa para participar "...en los procesos contractuales, presente propuesta y suscriba los respectivos contratos a los que haya lugar, sobre los proyectos que se enuncian a continuación, cuyo valor es superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V) ...", de los siguientes proyectos:

REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	2021004540090	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.999.955.098.00)
REHABILITACIÓN DE CUBIERTA, PISOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS SALONES 213, 214, 215, 216, 217, 218, ICFES, FILOSOFÍA, LABORATORIO DE FÍSICA, GETSEMANÍ Y AUDIOVISUALES DE LA I.E JOSÉ EUSEBIO CARO, SEDE PRINCIPAL, OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	2021004540113	UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.154.325.782)
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS EN LOS TRAMOS DE VÍAS DE SAN JOSÉ DE ÁVILA Y LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SALAZAR	2022546600002	UN MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.207.023.756,16)
PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 18 Y 28 DEL BARRIO MARABEL EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	2022544980039	DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.955.776.192.00)
PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 16B Y LA INTERSECCIÓN ACOLSURE EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER	2022544980040	TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$3.606.814.638.00);
ADECUACIÓN DEL SENDERO PEATONAL QUE CONDUCE AL MONUMENTO DE CRISTO REY MUNICIPIO DE OCAÑA	2022544980041	UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.939.087.808,82)

Resolución No.

041

de 2023

(05 MAY 2023)

Que, el artículo 3° del mencionado Acuerdo 003 de 2023, dispuso autorizar al gerente general para que conforme las autorizaciones conferidas en el mencionado Acuerdo realizasen las incorporaciones, adiciones y traslados presupuestales que con el fin de dotar de mayor celeridad el proceso adelantado en la empresa, se registraran las modificaciones al presupuesto.

Que, para la correcta ejecución presupuestal se hace necesario adicionar los recursos en el presupuesto de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la presente vigencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$5.206.978.854,16)**

CODIGO	BPIN	CUENTA	FUENTE		PRESUPUESTO
1	INGRESOS				5.206.978.854,16
1.2	Recursos de Capital				
1.2.08	Transferencias de Capital				
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General				
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo				
1.2.08.06.002.49	2021004540090	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$3.999.955.098,00.
1.2.08.06.002.50	2022546600002	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS EN LOS TRAMOS DE VÍAS DE SAN JOSÉ DE ÁVILA Y LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SALAZAR.	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$1.207.023.756,16

ARTÍCULO 2°: ADICIONAR en el presupuesto de gastos, para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$5.206.978.854,16)**

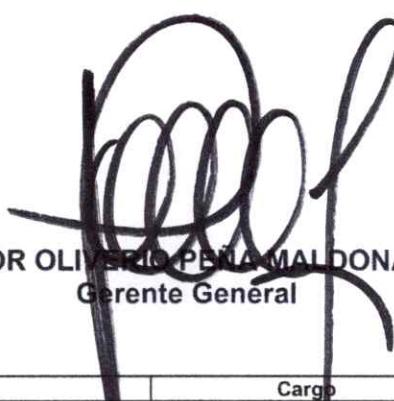
Resolución No. 041 de 2023

(05 MAY 2023)

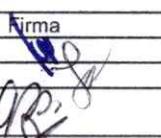
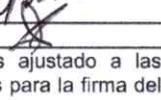
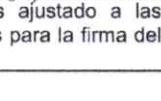
CODIGO	BPIN	CUENTA	FUENTE		PRESUPUESTO
2		GASTOS			5.206.978.854,16
2.3		Inversión			
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios			
2.3.2.02		Adquisición Diferentes de Activos			
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios			
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad sociales y personales			
2.3.2.02.02.009.61	2021004540090	REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$3.999.955.098,00
2.3.2.02.02.009.62	2022546600002	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS EN LOS TRAMOS DE VÍAS DE SAN JOSÉ DE ÁVILA Y LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SALAZAR.	1.3.1.1.07	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN GENERAL	\$1.207.023.756,16

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

05 MAY 2023
 PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR OLIVERIO PÉREZ MALDONADO
 Gerente General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó	Liliana Fuentes Me	Dirección de Proyectos	
Revisó	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora Administrativa y Financiera	
Elaboró	Ana Milena Duplat Hernández	Contratista-Apoyo Profesional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.